

cenco'mALLS

BASES PROMOCIÓN "Concurso Verano Non Stop"

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2025 **Administradora Centro Comercial Cencosud SpA.**, RUT N° 78.408.990 - 8, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el "**Organizador**", ha organizado la siguiente promoción: "Concurso Verano Non Stop Cenco Malls".

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Con motivo de impulsar las ventas de sus locatarios y reconocer la preferencia de sus clientes, Cenco Malls realizará un concurso denominado "Concurso Verano Non Stop", en adelante, el "Concurso", cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mecánica, descuento y condiciones

. CencoMalls dispondrá de estaciones de juego en sus centros comerciales: Alto las condes, Florida, Costanera, Portal La Dehesa, Ñuñoa, El Llano, La Reina, Belloto, Rancagua, Osorno y Temuco.

Para participar del concurso, deberán:

1. Inscribir sus datos en el QR que estará en la entrada de la activación
2. Automáticamente estará participando por una consola

ARTÍCULO TERCERO: Premio-

El premio, en adelante el "Premio", consiste en un (1) Play Satation 5.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se realizará un (1) sorteo, para seleccionar al ganador del premio.

4.2 El sorteo se realizará el día 17 de febrero de 2025, en las dependencias de Cenco Costanera. El sorteo se realizará a través de una plataforma digital.

4.3 El mecanismo de determinación del ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

4.4 El ganador se dará a conocer públicamente en nuestras redes sociales @CencoMalls el día 20 de febrero.

5. ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del

Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente. El ganador que no pudiere acreditar indubitadamente su identidad al Organizador dentro de los 2 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido.

5.2 Para lo anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, el ganador será contactado por el Organizador mediante correo electrónico (registrado en el QR?). Si dentro del plazo el ganador no es contactado con éxito, perderá todos sus derechos sobre el premio y Fidelidad procederá a sortear a un nuevo ganador.

5.3 Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargarse de la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio; el premio no será reembolsable bajo ninguna cláusula.

ARTÍCULO TERCERO: Duración y extensión territorial

la vigencia del concurso será entre el día 22 de enero y 16 de febrero

ARTÍCULO CUARTO: Exclusiones. - Quedan excluidos de participar de la promoción:

1. El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
2. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

ARTÍCULO QUINTO: Disposiciones Finales. -

1. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la promoción, o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente esta promoción, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es según requeridas por ley aplicable, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. El Organizador, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.
2. Ni el Organizador, ni sus respectivas subsidiarios, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizarán por daños, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los participantes, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute de la promoción.
3. Cada participante acepta que el Organizador o sus designados no brindan garantía general o específica, directa o indirecta, respecto a cualquiera de los productos o servicios otorgados como premios y que estos solo tienen las garantías que puedan suplir sus proveedores. Todo participante acepta voluntariamente y asume total responsabilidad, y a su vez exime al Organizador, sus respectivos subsidiarios, afiliados, y matrices, y los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas de toda y cualquier responsabilidad por problemas de conexiones de redes no disponibles, transmisiones con demoras, incompletas, fallas en líneas, errores de hardware, software, servidores, proveedores, equipos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante participar en el concurso o promoción. Si por alguna razón, el concurso o promoción no está funcionando como se planificó, debido a problemas de virus o "bugs" de computadora o cualquier otra razón, el Organizador podrá cancelar las participaciones, suspender el concurso o promoción o tomar cualquier otra medida. El Patrocinador también podrá descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Bases o que se entienda cometió fraude, intervención no autorizada debido a que esto pudiese afectar la seguridad, administración e integridad del concurso o promoción.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en <https://www.floridacenter.cl/>

**Josefina Schwarzenbeg
Jefa de Marketing
Cencosud Shopping S.A**